



Concepción, 27 de julio de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “REPOSICION PAVIMENTO JAIME REPULLO, TALCAHUANO”.

CERTIFICADO N°7532o14

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°14.
Fecha : 26 de julio de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta del presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: el Ord. N° 2269 de fecha 20/07/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar recursos adicionales para el proyecto “Reposición pavimento Jaime Repullo, Talcahuano”, código BIP 30362025-0, por un monto de \$388.499.000.- por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por D.S. N° 304 del 23/03/2023, para el ítem obras civiles.

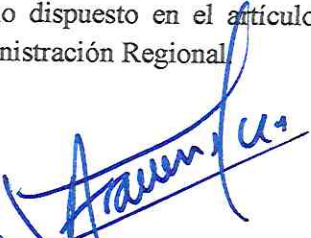
⇒ Cabe señalar que la tabla que se detalla a continuación solo resumen los montos involucrados en el proyecto, no corresponde a la sumatoria de los montos.

ITEM PROYECTO	MONTOS APROBADOS CONVENIO AÑO 2018	MONTO CONTRATO VIGENTE AÑO 2023 (\$)	MONTO ADICIONAL SOLICITADO Y APROBADO POR MIDESO POR CONCEPTO DE REAJUSTE (\$)	MONTO REEVALUADO SEGÚN FICHA IDI AÑO 2023 (RS) (\$)
Obras Civiles	10.010.973.000	10.519.967.998	388.499.000	11.692.745.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.



2269

ORD. : N° _____

- ANT.: 1. D. S. N° 304 del 23-03-2023.
2. Ord. N° 3 del 21-03-2023 de Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo Social y Familia.
3. Ord. N° 1104 del 18-04-2023 de Alcalde Municipalidad de Talcahuano.
4. Ord. N° 1954 del 19-06-2023 de GORE.

MAT.: Solicita recursos adicionales para el proyecto "Reposición Pavimento Jaime Repullo, Talcahuano", por concepto de la reevaluación excepcional indicada en DS 304 del 23-03-2023

Concepción, 20 JUL 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SR. RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales por un monto de \$388.499.000, con cargo al presupuesto FNDR vigente, para el proyecto "REPOSICIÓN PAVIMENTO JAIME REPULLO, TALCAHUANO", COD. BIP 30362025-0, por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. N° 304 del 23-03-202, para el ítem obras civiles.

Esta reevaluación excepcional viene a paliar la distorsión en el costo de los materiales, en el área de la construcción, como consecuencia de la situación económica mundial provocada por la desestabilización de los mercados producto, principalmente, de la pandemia.

Por lo anterior, se resolvió la formalización de un mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública, para lo cual instauró un proceso de reevaluación excepcional en el Ministerio de Desarrollo Social, el cual se rigió por las instrucciones indicadas en el Ord N° 3 del 21-03-2023 del Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo Social y Familia. Este reajuste se aplicará a los estados de pago cursados desde el septiembre del año 2021 hasta que completar hasta el término de su contrato, o hasta completar 20% del monto de la ficha RS del año de la adjudicación del proyecto,

Para el proyecto antes mencionado, producto de esta reevaluación excepcional, se obtuvo una nueva recomendación satisfactoria (RS), en donde se aprueban recursos adicionales por un monto de \$388.498.732, lo que corresponde al reajuste de los estados de pagos cursados desde septiembre del 2021 hasta el último estado de pago del contrato, con un tope del 20% del monto recomendado en la Ficha IDI del año 2019, que fue el año de la adjudicación.

Cabe señalar que la tabla que se detalla a continuación sólo resumen los montos involucrados en el proyecto, no corresponde a la sumatoria de montos. Se adjunta Ficha IDI 2023 y Minuta explicativa

ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2018	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 (RS)(\$)
OBRAS CIVILES	10.010.973.000	10.519.967.998	388.499.000	11.692.745.000

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO

RMF / SIH / SEA / LMLN / YSS 119
Distribución:
Div. Presupuesto e Inversión Regional.
Dpto. Control de Gestión.
Dpto. FNDR
Archivo Of. Partes
07-07-2023



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICION PAVIMENTO CALLE JAIME REPULLO, TALCAHUANO				
Código BIP	30362025				
SUBTÍTULO	33-150				
Unidad Técnica	Municipalidad de Talcahuano				
Fechas de ejecución inicial	Fecha inicio 16-09-2019 Término inicial: 16-09-2022 Plazo inicial: 1095d.c.				
Aumentos de plazo	481 días d.c.				
Plazo Término real	09-01-2024				
Montos Reevaluados por concepto de reajuste	ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2019	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 con Rate RS (\$)
	OBRAS CIVILES	10.010.973.000	10.519.967.988	388.499.000	11.692.745.000
Monto de recursos adicionales por reajuste, solicitar al CORE	\$ 388.499.000				

II. Fundamento de reevaluación

La Unidad técnica ingresa solicitud de reajuste mediante Ord. N° 1104 de fecha 18-04-2023, de acuerdo al Decreto N° 304 de fecha 23-03-2023 publicado en el diario oficial con fecha 10-04-2023, en base a las instrucciones dadas en el Ord. N°3 del 21-03-2023 de Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo social y familia.

Se adjunta certificado de la ITO Municipal que indica el cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo único del decreto N°304 y planilla cálculo por cada uno de los estados pagos presentados de reajuste emitido, de acuerdo planilla cálculo reajustabilidad DS304/2023 publicado en la página <https://sni.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica>

Cabe destacar que la solicitud presentada por la Unidad Técnica, corresponden a los Estados de Pagos cursados entre septiembre del 2021 y abril de 2023. No obstante, y considerando que el Decreto N°304 permite reajustar los estados de pagos hasta el 20% del monto recomendado, existe un saldo del contrato que permite el pago de la proyección de los EP pendientes por cursar, los cuales se podrán pagar sólo una vez haya tenido avance efectivo de obras y dichos EP estén aprobados por el ITO.

Con todo, el monto total solicitado y aprobado por MIDESO, por concepto reajuste de la obra es de \$388.499.000.-.

III. Descripción del RATE MIDESO

Se aprueba la revaluación solicitada por el Gobierno Regional, de acuerdo a lo indicado en el Decreto N°304 del 23 de marzo de 2023, que establece una modalidad de revaluación excepcional de proyectos. El monto aprobado como reajuste, corresponde a M\$ 388.499 del ítem obras civiles, de la fuente de financiamiento Gobierno Regional del Bio Bio.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 08.03.2018, mediante Res. Ex. N°045 se aprueba convenio mandato para la ejecución de la iniciativa.
- Con fecha 03.07.2019, se adjudica licitación 5752-3-LR19 a empresa TAPUSA S.A Agencia Chile por un monto de \$9.999.670.674,

[Handwritten signature]

- **Con fecha 16.09.2019**, se da inicio a la ejecución de la iniciativa. Actualmente se encuentra con un 95% de avance físico y un 90% de avance financiero.
- **Con fecha 25.04.2023**, empresa contratista solicita a Unidad Técnica, Municipalidad de Talcahuano, el reajuste de los estados de pagos basado en D.S. N° 304 del 23-03-2023.
- **Con fecha 18.04.2023**, mediante Ord. N° 1104, la Municipalidad de Talcahuano solicita al Gobierno Regional el reajuste de los estados de pagos.
- **Con fecha 12/06/2023** el Municipio en su calidad de Unidad Técnica, resuelve las observaciones levantadas en la revisión de los antecedentes remitidos, para la solicitud de reevaluación excepcional.
- **Con fecha 19.06.2023**, mediante Ord N°1954 de la Jefa división de presupuesto e inversión regional, se solicita a Seremi Desarrollo Social y Familia la reevaluación de la iniciativa por concepto de reajuste según DS N° 304,
- **Con fecha 06.07.2023**, Seremi Desarrollo Social y Familia emite el RS de la reevaluación solicitada.



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión



YESSICA SAEZ SALAZAR
Ingeniero Constructor
Dpto. Control de Gestión.



MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del proyecto **REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE JAIME REPULLO, TALCAHUANO**

RESOLUCIÓN N° **045**

CONCEPCIÓN

08 MAR. 2018

TOMA DE RAZÓN
08 MAR 2018

RECEPCIÓN

JURÍDICA

TOMA RAZÓN

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 3, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el Presupuesto de Inversión Regional.

2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

3°.- Que, por Resolución Exenta N° 803 de fecha 28 de Febrero del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE JAIME REPULLO, TALCAHUANO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30362025-0.

4°.- Que consta en Certificado N° 5468022 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, de fecha 23 de Noviembre del 2017, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE JAIME REPULLO, TALCAHUANO" por M\$ 10.157.560.- (diez mil ciento cincuenta y siete millones quinientos sesenta mil pesos).

5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE JAIME REPULLO, TALCAHUANO".

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de Administración Regional.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 21.053 de Presupuesto Público Año 2018.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 02 de Marzo de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la I. Municipalidad de Talcahuano, representada por su Alcalde Sr. HENRY CAMPOS COA relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE JAIME REPULLO, TALCAHUANO". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad, el cual tiene el siguiente tenor:

GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: 27 MAR 2018

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

En Concepción, a 02 de Marzo de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Talcahuano, representada por su Alcalde Sr. **HENRY CAMPOS COA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Sargento Aldea N° 250, Talcahuano, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
- 2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.
- 3°.- Que, por Resolución Exenta N° 803 de fecha 28 de Febrero del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE JAIME REPULLO, TALCAHUANO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30362025-0.
- 4°.- Que consta en Certificado N° 5468o22 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, de fecha 23 de Noviembre del 2017, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **"REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE JAIME REPULLO, TALCAHUANO"** por M\$ 10.157.560.- (diez mil ciento cincuenta y siete millones quinientos sesenta mil pesos).
- 5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado: **"REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE JAIME REPULLO, TALCAHUANO"**.

PRIMERO: OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.
- 1.2 La Municipalidad de Talcahuano acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.
- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 El proyecto consiste en la reposición del pavimento en la calle Jaime Repullo entre la Autopista Concepción Talcahuano y la calle Claudio Gay. Se considera un primer tramo desde la Autopista Concepción Talcahuano hasta la calle Carriel Norte, el cual tiene una longitud de 296,24 metros en un ancho de calzada de 14,0 metros, lo que significan 6.386 m² de pavimentos de hormigón RMF-5 MPA de espesor de 18 cm sobre una base de 30 cm, 1.847,0 m² de veredas no reforzadas y reforzadas, 1.035 ML de soleras, 10 dispositivos de rodados, demolición de 4.973,0 m² de pavimento de asfalto y 552,0 m² de veredas y el retiro de 972 ML de soleras. Para este tramo la evacuación de las aguas lluvias se realizará a través de sumideros que se conectan al colector 100 de diámetro 375 mm y a parte del colector 200 que es un cajón de H.A. de dimensiones 1,2 m por 0,6 m que descarga en canal secundario.
- El segundo tramo del proyecto tiene una longitud de 2.246,16 metros y comprende desde la calle Carriel Norte hasta la calle Claudio Gay con un ancho de calzada de 9 metros, lo que se traduce en 21.568,0 m² de pavimentos de hormigón RMF-5 MPA de espesor de 18 cm sobre una base de 30 cm y 207,0 m² de pavimentos de hormigón RMF-5 MPA de espesor de 14 cm sobre una base de 20 cm, 10.433,0 m² de veredas no reforzadas y reforzadas, 4.706,0 ML de soleras, 29 dispositivos de rodados, demolición de 21.873,0 m² de pavimento de asfalto y 5.268,0 m² de veredas y el retiro de 4.959,0 ML de soleras. Para este tramo la evacuación de las aguas lluvias se realizará a través de sumideros que se conectan a los colectores: N° 200, 300, 400 y cañería 300 que corresponden a cajones de H.A. de dimensiones 1,2 m por 0,6 que descarga en canal secundario.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

TERCERO:

- 3.1 El costo total del proyecto es de M\$ 10.157.560.- (diez mil ciento cincuenta y siete millones quinientos sesenta mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 10.157.560.- (diez mil ciento cincuenta y siete millones quinientos sesenta mil pesos) según consta en Certificado N° 5468o22 de fecha 23 de Noviembre de 2017.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	10.010.973
F.N.D.R.	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	146.587
	TOTAL	10.157.560

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuesto 2017.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Bío Bío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

CUARTO:

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30362025-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE JAIME REPULLO, TALCAHUANO" hasta por un monto de M\$ 10.157.560.- (diez mil ciento cincuenta y siete millones quinientos sesenta mil pesos) en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo de la iniciativa de inversión.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

QUINTO:

- 5.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de las entidades receptoras, por lo tanto dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

SEXTO:

- 6.1 La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de la iniciativa de inversión correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.
La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la iniciativa de inversión. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías conforme lo establezca la normativa vigente para el propio funcionamiento.
La Municipalidad deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso.
- 6.2 La entidad receptora deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 6.3 La entidad receptora podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.4 En caso de superar el monto real, la Entidad Receptora podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10 %, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y ello facultará a la entidad receptora para iniciar un nuevo proceso de contratación, conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la entidad receptora, incluida la Ley de Presupuesto vigente.

- 6.5 Una vez que la entidad receptora haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.
- 6.6 Cuando la entidad receptora realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado al Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación. La entidad receptora de los recursos deberá velar porque durante la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías del proyecto.
- 6.7 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor real de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 6.8 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en algunos de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la entidad receptora y la empresa ejecutora.
- 6.9 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas y supervisar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la entidad receptora otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- Si en los informes presentados por la entidad receptora al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de ésta, el Gobierno Regional dará cuenta de ello y solicitará aclaraciones al respecto. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio y/o informar cualquier situación irregular a los Organismos Pertinentes.

SÉPTIMO:

- 7.1 Las partes convienen que los recursos a que se comprometen en el presente convenio por parte del Gobierno Regional del Bío Bío, se transferirán un vez recibido los siguientes antecedentes:
- 1.- **Oficio conductor de la entidad receptora**, solicitando la transferencia al Sr. Intendente;
 - 2.- **Ficha de avance de proyecto**, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico del proyecto en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
 - 3.- Para la segunda y siguientes transferencias **Ficha de la inversión realizada con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas**, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
 - 4.- **Comprobante de ingreso de la transferencia** anterior en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
 - 5.- **Haber dado cumplimiento a los informes mensuales a los cuales se alude en las cláusulas OCTAVA y NOVENA** del presente instrumento.
 - 6.- Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.
 - 7.- Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de la iniciativa de inversión.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

OCTAVO:

8.1 Con el objetivo de velar por el fiel cumplimiento del objeto del convenio, la entidad receptora deberá elaborar un informe mensual de avance del proyecto, el cual contendrá:

- a) Un cuadro de precios que indique el avance efectivo del proyecto.
- b) Monto total del contrato del proyecto, pagos cursados en la misma, retenciones, multas, etc.
- c) Ficha de programación de caja del proyecto, firmada por el profesional responsable del mismo.
- d) Ficha de avance del proyecto y Ficha de la inversión realizada, conforme a la cláusula SÉPTIMA.

El informe con los antecedentes para la transferencia de dinero será entregado al Gobierno Regional, el cual podrá ser aprobado u observado por éste, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde su recepción.

La aprobación o rechazo del mencionado informe para transferencia será comunicada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

NOVENO:

9.1 De conformidad a lo establecido en el Título III "Rendición de Fondos Entregados a Terceros" de la Resolución Nº 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas o a las normas que la reemplacen, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Informes Mensuales de Inversión de Recursos: Los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

Informe Final de Inversión de Recursos: La entidad receptora, deberá además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del proyecto dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha del término efectivo de la ejecución de las actividades contemplado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA.

El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen. En este último caso la entidad receptora, tendrán un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final, y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá, en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deba realizar a la Contraloría General de la República.

DÉCIMO:

10.1 La entidad receptora obligatoriamente deberá usar el diseño de letreros y placas recordatorias, cuando corresponda, proporcionados por el Gobierno Regional, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Dpto. Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo deberá en conjunto o en coordinación con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional del Bío Bío, preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional de la Región del Bío Bío puedan asistir a dichos actos.

UNDÉCIMO:

11.1 Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.

Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

DUODÉCIMO:

12.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes.

DÉCIMO TERCERO:

13.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO CUARTO:

14.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTO:

15.1 La personería del Sr. Rodrigo Díaz Wörner, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Henry Campos Coa, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Talcahuano, consta en Sentencia de Proclamación N° 20 del 30 de Noviembre del 2016.

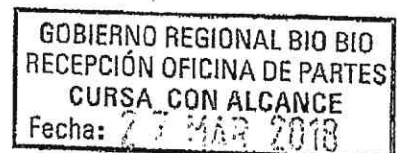
2.- IMPUTESE hasta la suma de \$ 1.000.- (mil pesos) a la imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RDY/DO/SDL/ACL
Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Talcahuano
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes





1954

ORD. N° _____/

ANT.: Ord. N° 288 del 23-05-2023, recibido el
26-05-2023 en el Gobierno regional.

MAT.: Solicita reevaluación excepcional del
proyecto "REPOSICIÓN PAVIMENTO
CALLE JAIME REPULLO, TALCAHUANO"
Cód. BIP 30362025-0

CONCEPCIÓN. 19 JUN. 2023

DE : JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

A : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BIOBÍO.

Junto con saludar y en relación al proyecto "REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE JAIME REPULLO, TALCAHUANO" Cód. BIP 30362025-0, conforme a requerimiento presentado por la Unidad Técnica mediante Ord. N° 288 del 23-05-2023; se viene a solicitar la reevaluación excepcional de acuerdo al Decreto S. N° 304 de fecha 23-03-2023 publicado en el Diario Oficial con fecha 10-04-2023, en base a las instrucciones dadas en el Ord. N° 3 del 21-03-2023 del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La solicitud de reevaluación se resume en el siguiente cuadro:

BIP	NOMBRE INICIATIVA
30362025-0	REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE JAIME REPULLO, TALCAHUANO

Cabe destacar que esta solicitud corresponde sólo al reajuste del monto contratado y no incorpora ninguna modificación adicional.

Se adjunta "RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN OBRAS CIVILES_2023" en que se detalla la solicitud, además se adjuntan los antecedentes técnicos y administrativos que la justifican y los antecedentes complementarios remitidos por el Municipio el 13-06-2023.

Por último, mencionar que la iniciativa cuenta con Convenio Mandato modificado vigente mediante Res. N° 045 del 08-03-2018, consecuentemente se solicita reevaluar el proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.


SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA
JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

SIH/LMLN/WCS

Distribución:

Secretaría Regional MDSF Región del Biobío
Alcalde Municipalidad de Talcahuano
DOM Municipalidad de Talcahuano
División de Presupuesto e Inversión Regional
Depto. FNDR
Depto. Control de Gestión
Of. Partes
13-06-2023.



Talcahuano

OFICIO ALCALDE N° 288 /

TALCAHUANO, 23 MAY 2023

REG.: 07/2018

ANT: OBRA: "REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE JAIME REPULLO, TALCAHUANO".

ORD. GORE N°1104, 18/04/2023, APLICACIÓN DECRETO N°304/2023 Y ORD. N°03/2023.

D.S. MINISTERIO HACIENDA N°304, 23/03/2023, CREESE MODALIDAD REEVALUACIÓN EXCEPCIONAL DE PROYECTOS, APLICABLE A CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

ORD. MIDESO Y FAMILIA N°03, 21/03/2023, FORMALIZA INSTRUCTIVO MECANISMO EXCEPCIONAL DE REAJUSTABILIDAD.

ADJ: INFORME TÉCNICO ITO DEL 18/05/2023, JUNTO A EXPEDIENTE DE ANTECEDENTES SEGÚN LO EXIGIDO EN ORD. GORE N°1104/2023.

CARTA TAPUSA S.A. FOLIO 209 DEL 25/04/2023, SOLICITA APLICAR REAJUSTE S/D.S N°304/2023. PROV. N°2816, 25/04/2023.

MAT: SOLICITA REEVALUACIÓN EXCEPCIONAL PARA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, SEGÚN D.S. N°304/2023.

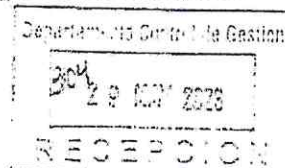
(CRISTIAN ALLANCI J.A

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.

A : GOBERNADOR DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO.
SR. RODRIGO DIAZ WORNER.

En atención a la documentación del ANT., y en relación a la Obra: "REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE JAIME REPULLO, TALCAHUANO", financiada con recursos F.N.D.R. código BIP 30362025-0, y de acuerdo al requerimiento de la empresa TAPUSA S.A. AGENCIA EN CHILE a cargo de las obras en referencia, me permito enviar a Ud. Expediente de Antecedentes según lo exigido en el ORD. GORE N°1104 del 18/04/2023, en el que se certifica el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo único del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°304 del 23/03/2023, a objeto de aprobar la reevaluación excepcional de recursos para el contrato en ejecución de la obra pública en comento.

Saluda Atentamente a Ud.



HENRY CAMPOS COA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

Distribución

- G.O.R.E. REGIÓN DEL BÍO-BÍO. / - ALCALDÍA. / - ARCHIVO DIRCONS. / - EXPEDIENTE I.T.O.
R.A.F. / C.A.B./cab

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SARGENTO ALDEA N°250, SEXTO PISO, EDIFICIO CONSISTORIAL, TALCAHUANO

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	10.232.428	1.460.317	0	11.692.745
F.N.D.R.	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	M\$	67.377	0	0	67.377
Total			10.299.805	1.460.317	0	11.760.122

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 15/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 08/07/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	12 Meses	ene / Año 01	dic / Año 01	12.004.805	
TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	2 Meses	ene / Año 01	feb / Año 01	175.783	
TOTAL				12.180.588	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto
OTROS	0
APORTE EMPRESAS ELECTRICAS	0
APORTE BENEFICIARIOS	0
RECURSOS PROPIOS	0
APORTE DE PARTICULARES	0
DONACION	0
Total	0

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	16/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	16/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	06/07/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se aprueba la revaluación solicitada por el Gobierno Regional, de acuerdo a lo indicado en el Decreto N°304 del 23 de marzo de 2023, que establece una modalidad de revaluación excepcional de proyectos. El monto aprobado como reajuste, corresponde a M\$ 388.499 del ítem obras civiles, de la fuente de financiamiento Gobierno Regional del Bío Bío.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	12 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 2.820	
	MUJERES : 3.035	
	TOTAL : 5.855	
	TMDA : 0	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	2.542	METROS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	TIR SOCIAL	9 %

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2015	FI	0	7.146.454	13.645	782.490	1.494	7.928.944	15.139
2016		0	7.475.224	12.307	818.488	1.348	8.293.712	13.655
2017	RS	0	980.836	1.386	9.176.724	12.974	10.157.560	14.360
2018	RS	0	1.006.338	1.508	9.415.325	14.110	10.421.663	15.618
2019	RS	0	10.462.256	15.678	0	0	10.462.256	15.679
2020	RS	278.950	5.284.896	8.590	2.724.674	4.429	10.734.246	17.448
2021	RS	4.330.270	6.645.494	9.553	0	0	10.975.764	15.777
2022	RS	8.391.071	2.548.796	3.423	0	0	10.939.867	14.692

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		271.882	271.882
2020	F.N.D.R.	RS		3.988.947	3.956.033
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	3.707.136	3.707.134
2022	F.N.D.R.	RS		65.383	63.384
2022	F.N.D.R.	RS		1.234.952	1.234.952

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ROSA CONCHA A	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO	PROFESIONAL SECPLAN	41-2504023	rosa.concha@talcahuano.cl